



CAUSA ESTADO Y SE ORDENA A ARCHIVO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-003/2022.

DENUNCIANTE: Partido Político
MORENA.

DENUNCIADO: C. María Teresa
Jiménez Esquivel, precandidata a la
gubernatura del Estado, y el Partido
Acción Nacional

Aguascalientes, Aguascalientes, nueve de marzo de dos mil
veintidós.

El Secretario de Estudio, **certifica y hace constar:** que, el plazo para
recurrir la sentencia dictada el tres de marzo de dos mil veintidós, transcurrió
del cuatro al ocho de marzo del presente año, sin que se hubiese recibido
en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, nueve de marzo de dos mil
veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado, Héctor Salvador
Hernández Gallegos, con la certificación que antecede y el estado procesal
que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 318, 360,
fracción X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los
diversos 9, 28, 29, fracción III, 32, fracción II del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los
Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio
para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el
Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del
Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Vista la certificación que antecede y el estado que
guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la



sentencia del juicio citado al rubro, de fecha tres de marzo del presente año, por tanto, ha causado estado.

SEGUNDO. - Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este tribunal para su custodia y archivo.

Glósease al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia del Secretario de Estudio David Antonio Chávez Rosales, quien da fe.

2

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES**